



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

"Por una ciudad, limpia, ordenada y segura"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025-CM/MDM.
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MOTUPE DE FECHA 07 DE ENERO DE 2025.

Motupe, 09 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOTUPE.

VISTO:

EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE, de fecha 07 de enero de 2025, el INFORME N°001-2024-CCAM, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por la Comisión de Aniversario de Motupe del año 2024, el INFORME LEGAL N° 192-2024-MDM-OGAJ de fecha 27 de diciembre 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Acorde con lo señalado en el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 referente a la PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, se señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, conforme al numeral 7 del artículo 56 de la ley N° 27972, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan a su favor, asimismo según el artículo 64 de la misma norma, determino que las donaciones de bienes a favor de la municipalidad están exoneradas de todo impuesto.

Por otro punto, el Código Civil en su Artículo 121°, establece que por donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

“Por una ciudad, limpia, ordenada y segura”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, por otro lado, cabe destacar que las donaciones que realizan personas naturales o jurídicas de derecho privado o público, a favor de la Municipalidad Provincial de Motupe, se encuentran reguladas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; siendo así que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9° numeral 20 de la Ley en comento, es atribución del Concejo Municipal: **“Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”**

El Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

El **INFORME N°001-2024-CCAM**, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Comisión de Aniversario de Motupe 2024, solicita al titular del pliego la Aceptación de activos y reconocimiento de donación de la empresa Backus en apoyo a actividades del 69° Aniversario de Motupe, manifestando que dicha empresa instaló escenarios y quioscos para las actividades conmemorativas, como se detalla a continuación:

FECHA: 19 de octubre de 2024.

Evento: Certamen Srta. Motupe 2024.

Activos Instalados: Un escenario estelar y un quiosco.

FECHA: 25 de octubre de 2024.

Evento: Desfile Institucional y escolar por aniversario

Activos Instalados: Un Escenario

Evento: Serenata por el 69° Aniversario 2024

Activos Instalados: Un escenario estelar y dos quioscos.

Conforme al **INFORME LEGAL N° 192-2024-MDM-OGAJ** de fecha 27 de diciembre 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien **OPINION** que resulta **VIABLE Y/O PROCEDENTE PREVIO ANALISIS Y/O DEBATE LA APROBACION** de la **DONACION DE ACTIVOS** llevada a cabo por parte de la Empresa Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston, por el importe de **S/ 5 500.00 (cinco mil quinientos con 00/100)**, según el detalle consignado en el considerando precedente.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal asistentes a la Sesión de Concejo de fecha 07 de enero de 2025 y con la dispensa del trámite de lectura del acta de la sesión de concejo.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD ACEPTAR LA DONACION DE ACTIVOS LLEVADA A CABO POR PARTE DE LA EMPRESA UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON, POR EL IMPORTE DE S/ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100), CONFORME A LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS Y SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

FECHA: 19 de octubre de 2024.

Evento: Certamen Srta. Motupe 2024.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

"Por una ciudad, limpia, ordenada y segura"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Activos Instalados: Un escenario estelar y un quiosco.

FECHA: 25 de octubre de 2024.

Evento: Desfile Institucional y escolar por aniversario

Activos Instalados: Un Escenario

Evento: Serenata por el 69° Aniversario 2024

Activos Instalados: Un escenario estelar y dos quioscos.

Encargando a la Oficina General de Asesoría Jurídica la emisión del acto resolutivo de aceptación, agradecimiento y/o reconocimiento según corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo, a la Gerencia de Municipal, Oficina General de Administración, y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás Órganos estructurados para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la entidad y en el Portal Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

.....
Carlos Humberto Falla Castillo
ALCALDE

Municipalidad Distrital de
MOTUPE

.....
Abg. Heji Eyrer Vásquez Vásquez.
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria